



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

293 DE 2022

22 AGO 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, así como los numerales 1, 2 y 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que, a través de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, se asignó a las secretarías de despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos y retiros; aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias, así como las vacancias a que haya lugar.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, a través de nombramiento en periodo de prueba.

Que, asimismo, según lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.5.3.2. Decreto Nacional 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 498 de 2020, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 señala:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 293 DE 22 AGO 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional"

"PARÁGRAFO 1. Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000007356, del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital —CNSC Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9990 del 24 de septiembre de 2020, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, identificado con el código OPEC No. 66679 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, el 05 de octubre de 2020, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la persona que ocupa un lugar de elegibilidad.

Que, mediante la Resolución No. 002 del 03 de agosto de 2016, el servidor público ERNESTO CADENA ROJAS, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.153.811, quien ostentaba derechos de carrera administrativa, fue incorporado a la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, con efectividad a partir del 03 de agosto de 2016, según consta en el acta No. 001 de la misma fecha.

Continuación de la Resolución N°. 293 DE 22 AGO 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional"

Que, mediante Registro de Defunción No. 10281995 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la Organización electoral certificó que el señor ERNESTO CADENA ROJAS, ya identificado, falleció el 04 de julio de 2021 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No 138 del 29 de julio de 2021 *"Por la cual se declara el retiro del servicio por muerte de un servidor público de la Secretaría Jurídica Distrital y se declara la vacancia definitiva del empleo"* se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual era titular con derechos de carrera administrativa el exservidor público ERNESTO CADENA ROJAS.

Que, la Ley 1960 de 2021 en su artículo 6 establece:

"ARTÍCULO 6. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende:

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4 Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad".

Que, la *"COMPLEMENTACIÓN AL CRITERIO UNIFICADO "USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019" del 16 de enero de 2020"* de fecha 06 de agosto de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil señala lo siguiente:

"(...).. 'Por tanto, el inciso primero de la página 3, del referido Criterio Unificado, quedará así:

"De conformidad con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. **293** DE **22 AGO 2022**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional"

de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva Convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos", entendiéndose, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC." (subrayado propio).

Que, el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital corresponde a **"mismo empleo"** de la lista de elegibles adoptada mediante de la - Resolución No. 9990 del 24 de septiembre de 2020-CNSC-, por la cual se conformó lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, identificado con el código OPEC No. 66679 ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en cumplimiento de la Circular Externa No 0011¹ de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ANEXO TÉCNICO Parte II², numeral A. REPORTE DE VACANTES DEFINITIVAS PARA PROVISIÓN DE EMPLEO POR USO DE LISTAS - En el contexto de la Ley 1960 de 2019, la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la autorización para hacer uso de lista de elegibles la Resolución No. 9990 de 2020, del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, identificado con el código OPEC No. 66679, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 2022RS025321 de fecha 21 de abril de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso de lista de elegibles para proveer una (1) nueva vacante en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el Código OPEC No. 66679 correspondiente a **"mismo empleo"** en cumplimiento del

¹ Reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

² Procedimiento para el reporte de las vacancias definitivas de empleos de carrera administrativa en el aplicativo SIMO.

Continuación de la Resolución N°. 293 DE 22 AGO 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional"

Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, con el elegible que ocupó el séptimo lugar en la lista de elegibles de la Resolución 9990 de 2020 CNSC, esto es, la señora DIANA MARCELA SOLARTE TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.250.470.

Que, en consecuencia, este despacho mediante Resolución No. 152 del 05 de mayo de 2022 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento en provisional"*, realizó el nombramiento en periodo de prueba a la señora DIANA MARCELA SOLARTE TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.250.470, para ocupar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2022-7994 del 12 de mayo de 2022, fue comunicada la Resolución No. 152 del 05 de mayo de 2022 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento en provisional"* a la señora DIANA MARCELA SOLARTE TOVAR, nombrándola en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que la señora DIANA MARCELA SOLARTE TOVAR, dentro del término de diez (10) días para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento previsto por el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, no realizó manifestación alguna de aceptación o rechazo del nombramiento en el mencionado cargo.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 180 del 01 de junio de 2022 *"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado en el artículo 1° de la Resolución 152 del 05 de mayo de 2022 "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional"*, se derogó el efectuado mediante Resolución No. 152 del 05 de mayo de 2022 a la señora DIANA MARCELA SOLARTE TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.250.470 en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Continuación de la Resolución N°. **293** DE **22 AGO 2022**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional"

Que, en cumplimiento de la Circular Externa No 0008³ de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Jurídica Distrital registró la novedad de derogatoria del nombramiento de la señora DIANA MARCELA SOLARTE TOVAR en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, generándose el radicado de solicitud de autorización de uso de lista de elegibles la Resolución No. 9990 de 2020, del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, identificado con el código OPEC No. 66679, bajo el radicado No. 2022RE147523 del 02 de agosto de 2022 en plataforma SIMO 4.0 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles BNL.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2022-15353 de fecha 05 de agosto de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso de lista de elegibles para proveer una (1) nueva vacante en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el Código OPEC No. 66679 correspondiente a **"mismo empleo"** en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, con el elegible que ocupó el octavo lugar en la lista de elegibles de la Resolución 9990 de 2020 CNSC, esto es, el señor JOSÉ VICENTE GACHARNA DOMÍNGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.247.172.

Que, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó que el señor JOSÉ VICENTE GACHARNA DOMÍNGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.247.172 cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 020 de 2019⁴ *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital"*, para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

³ Instrucciones para el reporte de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles.

⁴ Modificada por la Resolución 039 del 04 de abril de 2019 *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital"* y por la Resolución 085 del 14 de agosto de 2020 *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital"*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución N° 293 DE 22 AGO 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional”

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor JOSÉ VICENTE GACHARNA DOMÍNGUEZ, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio o sobresaliente en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que, el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, en la actualidad se encuentra provisto en situación administrativa de encargo con el servidor público LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.085.860, mediante Resolución No. 141 de 05 de agosto de 2021 y posesionado con Acta de Posesión 088 del 05 de agosto de 2021 con efectividad a partir de la misma fecha.

Que, el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular el servidor público LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO, actualmente está provisto mediante encargo con el servidor público DAVID HERNANDO VARGAS MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.169.105, mediante Resolución No. 167 del 03 de septiembre de 2021 y posesionado con Acta de Posesión No.100 del 06 de septiembre de 2021 con efectividad a partir de la misma fecha, quien es titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor público DAVID HERNANDO VARGAS MORALES, actualmente está provisto mediante encargo por el servidor público JUAN CAMILO RUIZ ZAMUDIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.154.878, mediante Resolución No. 184 del 29 de septiembre de 2021 y posesionado con Acta de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 293 DE 22 AGO 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional"

Posesión 109 del 01 de octubre de 2021 con efectividad a partir de la misma fecha, quien es titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor público JUAN CAMILO RUIZ ZAMUDIO, actualmente está provisto mediante nombramiento provisional por el servidor público FABIÁN NIETO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.943.899 mediante Resolución No. 194 del 07 de octubre de 2021 y posesionado con Acta de Posesión No. 113 del 07 de octubre de 2021 con efectividad a partir de la misma fecha, por el término de duración de la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el respectivo acto administrativo.

Que, según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que, en la historia laboral del señor FABIÁN NIETO, la cual reposa en la Dirección de Gestión Corporativa, Proceso Estratégico de Gestión del Talento Humano, no se evidenciaron causales de condición de especial protección constitucional.

Que, en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, correspondiente a la OPEC No. 66679, una vez se realice la posesión del señor JOSÉ VICENTE GACHARNA DOMÍNGUEZ, quien ocupó octavo lugar en la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, deben darse por terminados los encargos efectuados a los servidores públicos

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. 293 DE 22 AGO 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional"

LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO, DAVID HERNANDO VARGAS MORALES y JUAN CAMILO RUIZ ZAMUDIO quienes deberán retomar los empleos de los cuales son titulares y ostentan derechos de carrera administrativa, así como el nombramiento provisional efectuado al señor FABIÁN NIETO.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar los encargos y el nombramiento provisional antes referidos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar en periodo de prueba al señor JOSÉ VICENTE GACHARNA DOMÍNGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.247.172, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, por el uso de lista de elegibles para proveer una nueva vacante en el empleo identificado con el Código OPEC No. 66679 Convocatoria 822 de 2018 correspondiente a "mismos empleos", de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1.- El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir del día de la posesión en el cargo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo 2. Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución N°. 293 DE 22 AGO 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional"

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, al señor JOSÉ VICENTE GACHARNA DOMÍNGUEZ, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Parágrafo. El presente nombramiento cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en los decretos distritales 518 del 16 de diciembre de 2021 y 540 del 24 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- Dar por terminado el encargo efectuado al servidor público LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.085.860 en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien deberá retornar al empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en período de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 4°.- Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo precedente, dar por terminado el encargo al servidor público DAVID HERNANDO VARGAS MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.169.105, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien deberá retornar al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en período de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 5°.- Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo precedente, dar por terminado el encargo al servidor público JUAN CAMILO RUIZ ZAMUDIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.154.878, en el empleo

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



Continuación de la Resolución N°. 293 DE 22 AGO 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados tres encargos y un nombramiento provisional"

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien deberá retornar al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 6°.- Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo precedente, dar por terminado el nombramiento provisional al servidor público FABIÁN NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.943.899, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 7°.- Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa para los trámites pertinentes.

Artículo 8°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 22 AGO 2022



WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas - Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa
Yomaira Amparo Alarcón Acero - Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Cristhian Felipe Yarce Barragán - Asesor del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital
Aprobó: Camilo Andrés Peña Carbonell - Director (E) de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01